



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

ESTADO No. 019 DE 2018

PUNTO DE ATENCION REGIONAL MEDELLIN

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del PAR MEDELLIN, siendo las 7:30 a.m., de hoy 22 de junio de 2018.

No.	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FLS	FECHA	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO(*)
1	AUTO	00172-27	MINERA EL ROBLE S.A.	3	12 de junio de 2018	PARM N° 441	<p>PRIMERO. DAR a conocer al titular minero el concepto técnico PARM-370 del 29 de mayo de 2018.</p> <p>SEGUNDO. Requerir al titular minero, bajo apercibo de multa, para que en un término de 30 días allegue corrección y/o modificación del Formato Básico Minero anual 2017 de conformidad a las conclusiones del concepto técnico PARM-370 del 29 de mayo de 2018.</p> <p>PRIMERO. DAR a conocer al titular minero el concepto técnico PARM-232 del 21 de marzo de 2018 y PARM-389 del 6 de junio de 2018.</p> <p>SEGUNDO. Requerir al titular minero, bajo apercibo de multa, para que en un término de 30 días allegue corrección y/o modificación del Formato Básico Minero anual 2017 de conformidad a las conclusiones del concepto técnico PARM-232 del 21 de marzo de 2018.</p> <p>TERCERO. aprobar, conforme al concepto técnico PARM-232 del 21 de marzo de 2018 las siguientes obligaciones:</p> <p>FBM anual de 2013</p> <p>FBM semestral de 2017</p>
2	AUTO	00173-27	MINERA EL ROBLE S.A.	3	13 de junio de 2018	PARM N° 442	



AGENCIA NACIONAL DE
MINERIA

3	AUTO	LJM-16161	JAIMÉ ANDRÉS GUTIÉRREZ GARCÉS	6	13 de junio de 2018	PARM N° 443	<p>PRIMERO. DAR a conocer al señor JAIMÉ ANDRÉS GUTIÉRREZ GARCÉS, titular del Contrato de Concesión No. LJM-16161, el Concepto Técnico PARM-359 del 24 de mayo de 2018 y el Informe de Visita de Fiscalización Integral No. PARM-384 del 5 de junio de 2018.</p> <p>SEGUNDO. REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA al titular del Contrato de Concesión No. LJM-16161 para que en el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto y según lo expuesto en su parte motiva, radique vía electrónica la corrección al Formato Básico Minero –FBM– anual de 2017.</p> <p>PARÁGRAFO. El titular del Contrato de Concesión No. LJM-16161 deberá radicar en el periodo del 1 al 24 de julio de 2018 el Formato Básico Minero –FBM– semestral de 2018 en la plataforma SLMINERO del Ministerio de Minas y Energía.</p> <p>TERCERO. REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. LJM-16161 para que en el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto y según lo considerado en su parte motiva, alleguen a esta dependencia el complemento y/o correcciones al PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS –PTO– de acuerdo con los conceptos técnicos PARM-S-0134 del 21 de febrero de 2018 y PARM-S-135 del 22 de febrero de 2018 y el Informe de Visita de Fiscalización Integral No. PARM-384 del 5 de junio de 2018.</p> <p>PARÁGRAFO 1. De renunciar a la etapa de exploración, el titular del Contrato de Concesión No. LJM-16161 deberá allegar el Plan de Gestión Social, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto.</p> <p>PARÁGRAFO 2. Evaluado el Programa de Trabajos y Obras –PTO–, se clasificará el proyecto minero del Contrato de Concesión No. LJM-16161.</p> <p>CUARTO. Se advierte a los titulares que, en cualquier momento, la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA como Autoridad Minera podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de seguridad e higiene minera, así como de las obligaciones pendientes.</p>
---	------	-----------	-------------------------------	---	---------------------	-------------	--



AGENCIA NACIONAL DE
MINERIA

4	AUTO	LCQ-16173X	MINERALES CORDOBA S.A.S.	3	14 de junio de 2018	PARM N° 444	REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a la sociedad MINERALES CORDOBA S.A.S. titular el Contrato de Concesion N° LCQ-16173X, para que en términos de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto y según lo expuesto en su parte motiva, allegue a esta dependencia la corrección de la póliza de cumplimiento minero ambiental N° 42-43-101003674 de Seguros del Estado S.A. (monto a asegurar). RECONOCER personería jurídica para actuar a la señora abogada HELIANA MARGARITA LOPERA TAMAYO, titular de la T.P. No 130.018 del C.S. de la J. como apoderado de la sociedad titular del Contrato de Concesion No. LCQ-16173X, en los términos del poder a ella sustituido.
5	AUTO	LED-10191	MINERALES CORDOBA S.A.S.	2	14 de junio de 2018	PARM N° 445	APROBAR para el Contrato der Concesion LED-10191, cuyo titular es la sociedad MINERALES CORDOBA S.A.S. y de acuerdo con lo expuesto en la motivación del presente acto, la póliza de cumplimiento minero ambiental No 42-43-101003675 de Seguros del Estado S.A. con vigencia del 24 de mayo de 2018 al 23 de mayo de 2019. RECONOCER personería jurídica para actuar a la señora abogada HELIANA MARGARITA LOPERA TAMAYO, titular de la T.P. No 130.018 del C.S. de la J. como apoderado de la sociedad titular del Contrato de Concesion No. LED-10191, en los términos del poder a ella sustituido.
6	AUTO	LG6-08063X	MINERALES CORDOBA S.A.S.	3	14 de junio de 2018	PARM N° 446	APROBAR para el Contrato der Concesion LG6-08063X, cuyo titular es la sociedad MINERALES CORDOBA S.A.S. y de acuerdo con lo expuesto en la motivación del presente acto, la póliza de cumplimiento minero ambiental No 42-43-101003672 de Seguros del Estado S.A. con vigencia del 06 de mayo de 2018 al 6 de mayo de 2019. RECONOCER personería jurídica para actuar a la señora abogada HELIANA MARGARITA LOPERA TAMAYO, titular de la T.P. No 130.018 del C.S. de la J. como apoderado de la sociedad titular del Contrato de Concesion No. LG6-08063X, en los términos del poder a ella sustituido.
7	AUTO	LG6-08064X	MINERALES CORDOBA S.A.S.	3	14 de junio de 2018	PARM N° 447	APROBAR para el Contrato der Concesion LG6-08064X, cuyo titular es la sociedad MINERALES CORDOBA S.A.S. y de acuerdo con lo expuesto en la motivación del presente acto, la póliza de cumplimiento minero ambiental No 42-43-101003678 de Seguros del Estado S.A. con vigencia del 14 de mayo de 2018 al 13 de mayo de 2019. RECONOCER personería jurídica para actuar a la señora abogada HELIANA MARGARITA LOPERA TAMAYO, titular de la T.P. No 130.018 del C.S. de la J. como



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

						apoderado de la sociedad titular del Contrato de Concesión No. LG6-08064X, en los términos del poder a ella sustituido.	
8	AUTO	LG6-08065X	MINERALES CORDOBA S.A.S.	3	14 de junio de 2018	PARM N° 448	APROBAR para el Contrato der Concesión LG6-08065X, cuyo titular es la sociedad MINERALES CORDOBA S.A.S. y de acuerdo con lo expuesto en la motivación del presente acto, la póliza de cumplimiento minero ambiental No 42-43-101003679 de Seguros del Estado S.A. con vigencia del 14 de mayo de 2018 al 13 de mayo de 2019. RECONOCER personería jurídica para actuar a la señora abogada HELIANA MARGARITA LOPERA TAMAYO, titular de la T.P. No 130.018 del C.S. de la J. como apoderado de la sociedad titular del Contrato de Concesion No. LG6-08065X, en los términos del poder a ella sustituido.
9	AUTO	00175-27	MINERA EL ROBLE S.A.	3	14 de junio de 2018	PARM N° 449	DAR a conocer al titular minero el concepto técnico PARM-369 del 28 de mayo de 2018. Requerir al titular minero, bajo apremio de multa, para que en un término de 30 días allegue corrección y/o modificación del Formato Básico Minero anual 2017 de conformidad a las conclusiones del concepto técnico PARM-369 del 28 de mayo de 2018.
10	AUTO	EHR-141	MINEROS S.A.	3	14 de junio de 2018	PARM N° 450	APROBAR para el Contrato de Concesión N° EHR-141 de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto la póliza minero ambiental 05 DL009194 con vigencia desde el 07 de mayo de 2018 hasta el 07 de mayo de 2019, allegada mediante oficio 20189020308232 de 23 de abril de 2018. DAR a conocer al titular minero el concepto técnico PARM-387 del 06 de JUNIO de 2018.
11	AUTO	FJT-15R	MINERA EL ROBLE S.A.	3	14 de junio de 2018	PARM N° 451	Requerir al titular minero, bajo apremio de multa, para que en un término de 30 días allegue corrección y/o modificación de la declaración de regalías para el I trimestre de 2018 de conformidad a las conclusiones del concepto técnico PARM-387 del 06 de junio de 2018. Aprobar Formato Básico Minero anual 2016 presentado con radicado N° 201802239296 y FBM anual 2017 presentado con radicado N° 2018050223457.
12	AUTO	HBE-102	PABLO ALEJANDRO ALVAREZ ALVIZ	6	14 de junio de 2018	PARM N° 452	PRIMERO. DAR a conocer al señor PABLO ALEJANDRO ALVAREZ ALVIZ, titular del Contrato de Concesion No. HBE-102, el Concepto Técnico PARM-S-399 del 8 de junio de 2018.



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

					<p>PRIMERO. DAR a conocer al señor PABLO ALEJANDRO ALVAREZ ALVIZ, titular del Contrato de Concesión No. KDE-16461, el Concepto Técnico PARM-S-400 del 9 de junio de 2018.</p> <p>SEGUNDO. APROBAR para el Contrato de Concesión No. KDE-16461, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto.</p> <ul style="list-style-type: none">• Regalías del III y IV trimestre de 2017 <p>TERCERO. APROBAR para el Contrato de Concesión No. KDE-16461, la póliza de cumplimiento minero ambiental N° 54-53-101000089 expedida por Seguros del Estado S.A., con vigencia desde el 12 de marzo de 2018 al 12 de marzo de 2019, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto.</p> <p>CUARTO. REQUERIR BAJO APREMO DE MULTA al titular del Contrato de Concesión No. KDE-16461, para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto, y según lo expuesto en la parte motiva, allegue a esta dependencia corrección del Formato Básico Minero Anual -FBM- 2017.</p> <p>PARAGRAFO. El titular del Contrato de Concesión No. KDE-16461, deberá radicar en el periodo del 1 al 24 de julio de 2018 el Formato Básico Minero -FBM- semestral de 2018 en la plataforma SIMIVERO del Ministerio de Minas y Energía.</p> <p>QUINTO. REQUERIR SO PENA DE DECLARAR LA CADUCIDAD (Art. 112 Litoral c) L. 885/2001), al titular del Contrato de Concesión No. KDE-16461, para que en el término de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, para que allegue a esta dependencia, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, el Formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías del I trimestre de 2018.</p> <p>PARAGRAFO. El titular del Contrato de Concesión No. KDE-16461, deberá allegar ante la autoridad minera la declaración y pago de regalías del II trimestre de 2018 en el periodo del 3 al 16 de julio de 2018, so pena de la causación de intereses moratorios.</p> <p>SEXTO. REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. KDE-16461, para que allegue a esta dependencia el acto administrativo y en firme en el que se otorgue la respectiva Licencia Ambiental al proyecto, expedida por la autoridad ambiental competente o, en su defecto, certificación actual del estado del trámite expedida por la misma autoridad</p>	
13	AUTO	KDE-16461	PABLO ALEJANDRO ALVAREZ ALVIZ	5	14 de junio de 2018	PARM N° 453



AGENCIA NACIONAL DE
MINERIA

14	AUTO	HCE-116	EXPLORACIONES CHOCO COLOMBIA S.A.S.	4	15 de junio de 2018	PARM N° 455	APROBAR para el Contrato de Concesión N° HCE-116 de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto la póliza minero ambiental 18-43-101006768 con vigencia desde el 30 de diciembre de 2017 hasta el 29 de diciembre de 2018, allegada mediante oficio 20189020308232 de 23 de abril de 2018. PRIMERO. Se pone en conocimiento del titular del Informe de Visita PARM-S-303 del 2 de mayo de 2018. SEGUNDO. Requerir al titular minero para que un término de treinta (30) días allegue el actual plan de manejo ambiental de conformidad a la Resolución 1-9531 del 19/11/2013 o una certificación de la CVS de que dicha entidad entiende por responsable del plan de manejo ambiental, Resolución 1-9531 del 19/11/2013, a la empresa Florentina Ltda. Toda vez, que el requerimiento se ha hecho en tres oportunidades desde la cesión de derechos. TERCERO. Se pone en conocimiento del titular del Informe de Visita PARM-S-303 del 2 de mayo de 2018.
15	AUTO	16978	FLORENTINA LTDA	5	18 de junio de 2018	PARM N° 456	TERCERO.- RECOMENDACIONES: <ul style="list-style-type: none">➤ Se recomienda a la empresa titular que si bien hay una persona técnica profesional en seguridad e higiene industrial, se deberá revisar la resolución 1111 de 27 de Marzo de 2017, en su artículo 6 en su parágrafo 1, en cuanto al profesional que puede diseñar, administrar y ejecutar el SGSST.➤ Se recomienda en la próxima visita verificar la realización del simulacro de evacuación, el plano de riesgos y la realización de las mediciones de ruido en los sitios de trabajo, tomando en cuenta el plan de mejoramiento que mencionan la resolución 1111 de 27 de Marzo de 2017.➤ Se recomienda organizar un poco más la zona del punto ecológico.➤ Se recomienda la implementación de una báscula en el título minero, tomando en cuenta que es para el control de la producción y los alcances que debido al volumen de ventas y de extracción, por lo tanto se deberá tener en cuenta como una recomendación dada por la autoridad minera. PRIMERO. DAR a conocer a los señores Luis Fernando Arias Salazar y Denis López Arango, titulares del Contrato de Concesión No. LDL-09001, el Concepto Técnico PARM-S-398 del 8 de junio de 2018. SEGUNDO. APROBAR para el Contrato de Concesión LDL-09001, según lo expuesto en la parte motiva del presente acto. <ul style="list-style-type: none">• FBM anual 2016• FBM semestral 2017 TERCERO. APROBAR para el Contrato de Concesión No. LDL-09001, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto: <ul style="list-style-type: none">• Pago del CANON SUPERFIARIO correspondiente al TERCER (3) año de la etapa de exploración.
16	AUTO	LDL-09001	LUIS FERNANDO ARIAS SALAZAR Y DENIS LOPEZ ARANGO.	6	18 de junio de 2018	PARM N° 457	



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

						<p>PARAGRAFO: Se informa a los titulares del Contrato de Concesión No. LDL-09001, que cuentan con un saldo a favor por valor de \$ 34,095 pesos moneda corriente</p> <p>CUARTO. APROBAR para el Contrato de Concesión No. LDL-09001, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, póliza de cumplimiento minero ambiental No. 42-42-101003556, expedida por Seguros del Estado S.A., con vigencia del 01 de marzo de 2018 al 01 de marzo de 2019.</p> <p>QUINTO. REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a los titulares del Contrato de Concesión No. LDL-09001, para que de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este acto, en un término de treinta (30) días siguientes a la notificación del presente acto, radique Formulario Básico Minero anual 2017.</p> <p>PARAGRAFO: Los titulares del Contrato de Concesión No. LDL-09001, deberán radicar en el periodo del 1 al 24 de julio de 2018 el Formulario Básico Minero -FBM- semestral de 2018 en la plataforma SI MINERO del Ministerio de Minas y Energía</p> <p>SEXTO. - REQUERIR a los titulares del Contrato de Concesión No. LDL-09001, informándoles que se encuentran incurso en la causal de caducidad contenida en el artículo 112 literal d) de la Ley 685 de 2001 -Código de Minas-, para que de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este acto, alleguen a esta dependencia el pago por concepto del canon superficiario del PRIMER (1) AÑO DE LA ETAPA DE CONSTRUCCION Y MONITAJE, periodo que inició el 2 de marzo de 2018, por valor de \$51.409.494,00 pesos, moneda legal.</p> <p>Se les concede el término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, para que subsanen la falta que se le imputa o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes SO PENA DE DECLARAR LA CADUCIDAD DEL CONTRATO DE CONCESION</p> <p>SEPTIMO. REQUERIR a los titulares del Contrato de Concesión No. LDL-09001 para que en el término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto y de acuerdo con su motivación, allegue a esta dependencia recibido de pago de los intereses moratorios causados por el pago extemporáneo del canon superficiario que se requieren en el dispone anterior.</p> <p>PARAGRAFO. El pago extemporáneo de las obligaciones económicas genera la acusación de intereses calculados a la máxima tasa de interés moratoria legalmente permitida hasta el momento efectivo de su pago, el cual se imputará primero a los intereses y luego al capital y sobre el saldo se continuará generando intereses, de acuerdo con lo expuesto en la motivación del presente acto.</p>
--	--	--	--	--	--	--



AGENCIA NACIONAL DE
MINERIA

17	AUTO	GDK-09D	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A.	3	18 de junio de 2018	PARM N° 458	APROBAR para el Contrato de Concesión No. GDK-09D, cuyo titular es la sociedad ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A., la póliza de cumplimiento minero ambiental No. 18-4-101007014 de SEGUROS DEL ESTADO, con vigencia hasta el 22 de abril de 2019. REITERAR que el Contrato de Concesión No. GDK-09D se encuentra suspendido en virtud de la Sentencia T-769 de 2009 de la Corte Constitucional, de acuerdo con la Resolución VSC No. 000534 del 06 de junio de 2014.
18	AUTO	JK7-09591	MINEROS S.A.	3	18 de junio de 2018	PARM N° 459	APROBAR para el Contrato de Concesión No. JK7-09591, cuyo titular es la sociedad MINEROS S.A., la póliza de cumplimiento minero ambiental No. 05-DL008703 de la aseguradora CONFIANZA, con vigencia del 4 de abril de 2018 al 4 de abril de 2019.
19	AUTO	LEQ-15163X	MINERALES CORDOBA S.A.S	3	19 de junio de 2018	PARM N° 463	APROBAR para el Contrato de Concesión No. LEQ-15163X, cuyo titular es la sociedad MINERALES CORDOBA S.A.S., la póliza de cumplimiento minero ambiental No. 42-43-101003677 de SEGUROS DEL ESTADO, con vigencia hasta el 9 de mayo de 2019.
20	AUTO	018-90M	MISTRATO S.A.	3	19 de junio de 2018	PARM N° 464	Se pone en conocimiento del titular del Informe de Visita PARM-S-407 del 15 de junio de 2018 DAR A CONOCER a la Sociedad titular del Contrato de Concesión J19-08091, el concepto técnico PARM 213 del 16 de marzo de 2018.
21	AUTO	J19-08091	MINERALES CORDOBA S.A.S	3	19 de junio de 2018	PARM N° 465	APROBAR para el Contrato de Concesión No. J19-08091 de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto la póliza minero ambiental 42-43101003318 de Seguros del Estado S.A., con vigencia desde el 19 de noviembre de 2017 hasta el 19 de noviembre de 2018 con un valor asegurado de VEINTICUATRO MILLONES SESENTA Y CINCO PESOS (\$24.000.065.00), allegada mediante oficio 20189020287842 del 17 de enero de 2018.
22	AUTO	J10-08361	EXPLORACIONES CHOCÓ COLOMBIA S.A.S.	3	20 de junio de 2018	PARM N° 466	REQUERIR a la sociedad titular del contrato de concesión J19-08091, para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la ejecutoria del presente acto, realice modificación del FBM Anual 2017 (2018020821262), según lo indicado en la parte motiva del presente acto APROBAR para el Contrato de Concesión No. J10-08361, cuyo titular es la sociedad EXPLORACIONES CHOCÓ COLOMBIA S.A.S, la póliza de cumplimiento minero

